Labranzagrande, Boyacá, 27 octubre de 2025

Señores:
Oficina Jurídica
Alcaldía Municipal de Labranzagrande

Asunto: Presentación de observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones – Proceso de Selección ML-SA-008 de 2025

Respetados señores,

En atención a la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al proceso ML-SA-008 de 2025, la empresa CIVILSIG INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S., identificada con NIT 901.426.442-1, se permite presentar de manera respetuosa las observaciones que se detallan a continuación:

OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

- **Observación:**

En el requisito adicional No. 2, se solicita que el personal **propuesto (piloto)** cuente con el **registro del dron ante la Aeronáutica Civil**. No obstante, esta condición presenta una imprecisión conceptual, ya que el registro de la aeronave (RPAS) no corresponde al piloto, sino al propietario o al operador del equipo, conforme a la normativa aeronáutica vigente.

Adicional 2: Ser piloto certificado en Operaciones RPAS. (Adjuntar certificado de piloto de drone expedido por la aeronáutica civil, examen de aprobación PUAS aeronáutica civil, Registro del drone ante la aeronáutica civil, adjuntar certificado digital de la horas de vuelo verificadas por una aplicación de control de vuelos con un mínimo de 46 horas sin accidentes)

(Adjuntar certificado de piloto de drone expedido por la aeronáutica civil, examen de aprobación PUAS aeronáutica civil, Registro del drone ante la aeronáutica civil, adjuntar certificado digital de la horas de vuelo verificadas por una aplicación de control de vuelos con un mínimo de 46 horas sin accidentes)

3.8 CALIFICACION FACTOR DE CALIDAD

E) ANÁLISIS DEL FACTOR DE PRESTACIONES SOCIALES

- **Observación:**

En el apartado **“Análisis del factor de prestaciones sociales”,** se indica que **“la no presentación de la certificación no será subsanable y será motivo para que la propuesta sea evaluada como no admisible”.** No obstante, el texto no especifica con claridad a **qué tipo de certificación se refiere**, generando ambigüedad en la interpretación del requisito.

e) Análisis del factor de prestaciones sociales

En el análisis de prestaciones sociales se consigna todos pagos de seguridad social y aportes parafiscales que tienen los trabajadores durante la ejecución de los trabajos, este análisis es de carácter obligatorio y de él se obtendrán el factor multiplicador a ser aplicado en el pago de jornales para amparar estas obligaciones
La no presentación de la certificación no será subsanable y será motivo para que la propuesta sea evaluada como NO ADMISIBLE.

Pag 54 de 63

3.8 CALIFICACION FACTOR DE CALIDAD
F) Lista De Precios De Los Materiales Básicos

- **Observación:**

En el apartado **"Lista de precios de los materiales básicos"**, se incluyen exigencias adicionales como **indicar distribuidor o planta de suministro, marcas y referencias de los materiales**, además del valor de IVA. Dichos requerimientos no se encuentran sustentados en los **Estudios Previos del proceso ML-SA-008 de 2025**, los cuales establecen expresamente que los **valores a aplicar corresponden a los precios oficiales adoptados por la Gobernación de Boyacá** mediante las Resoluciones **039 de 2023 y 044 de 2024**, que sirven como base de referencia para el año 2025.

f) Lista de precios de los materiales básicos

Lista de precios de los materiales utilizados por el proponente para el cálculo de los precios unitarios, indicando su costo en obra y el distribuidor o planta y su correspondiente valor de IVA. Además, indicando marcas y referencias.

Pag 54 de 63

Atentamente,

MILENA CAROLINA RAMIREZ PAZ
R/L Civilsig Ingeniería Y Consultoria S.A.S
C. C. No. 52.706.832 de Bogotá D.C